



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00355-00
Asunto	Incorpora. Requiere

Se incorpora al expediente memorial que antecede aportado por la parte actora mediante el cual indica que no fue posible realizar la notificación al curador ad litem designado mediante providencia del 06 de abril de 2021 por lo que solicita se nombre un nuevo curador.

No obstante lo anterior y previo a acceder con lo solicitado, se requiere a la parte actora para que allegue el certificado expedido por la empresa postal mediante el cual se pueda evidenciar que la notificación a través de correo certificado tuvo resultado de entrega negativo, así como el sistema de notificación electrónica que evidencia que no se pudo entregar el mensaje de datos. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de incurrir en las sanciones previstas por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f91db8fc23ef1c84b3fa9bc54180f9ccfb911dde9223af63b88d8110044c6ba3

Documento generado en 26/04/2021 05:45:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>